

**TERMINOS DE REFERENCIA****TDR N° 072-2026-UE-010**

Área usuaria:	Dirección de la UE 010 Chankillo
Meta presupuestaria:	006
Actividad del POI:	DIR.UE.010 - Difusión y promoción del patrimonio cultural

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el diseño, la implementación y el acompañamiento técnico de actividades de educación patrimonial vinculadas al Programa “Guardianes de Chankillo” en cuatro instituciones educativas de la provincia de Casma.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones de participación y vinculación con la comunidad educativa promovidas por el Ministerio de Cultura, a través de la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, promoviendo el reconocimiento, comprensión y valoración del Complejo Arqueoastronómico Chankillo como parte de la identidad cultural de la provincia de Casma, en el marco del programa “Guardianes de Chankillo”, y el acompañamiento a instituciones educativas priorizadas de la provincia de Casma para la implementación de actividades de educación patrimonial.

El servicio se encuentra orientado a generar procesos participativos vinculados al patrimonio arqueológico, en concordancia con las funciones del Ministerio de Cultura relacionadas con la protección, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural de la Nación, para el fortalecimiento de la apropiación social del patrimonio cultural y la participación de la comunidad educativa en acciones de valoración y acceso cultural.

3. OBJETIVO

Contratar un servicio especializado para la implementación, acompañamiento técnico y seguimiento de actividades de educación patrimonial en cuatro instituciones educativas de la provincia de Casma, orientadas a fortalecer el vínculo entre comunidad educativa, territorio y patrimonio cultural, tomando como eje articulador el Complejo Arqueoastronómico Chankillo, en el marco del programa “Guardianes de Chankillo”.

El servicio busca consolidar la aplicación práctica de herramientas de educación patrimonial, interpretación del patrimonio, mediación cultural y diseño de proyectos culturales escolares, promoviendo la participación de docentes y estudiantes mediante sesiones formativas, acompañamiento técnico y acciones de seguimiento que contribuyan a la valoración, apropiación social y transmisión de conocimiento vinculados al patrimonio cultural del Complejo Arqueoastronómico Chankillo.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a todo costo e incluirá materiales, recursos educativos, impresiones, instrumentos de seguimiento, sistematización, traslados y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del presente servicio.

El servicio deberá desarrollarse en articulación con la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, la UGEL Casma y al menos en las siguientes cuatro (04) instituciones educativas de la provincia de Casma, vinculadas al programa y/o a procesos educativos relacionados con museos escolares,



microproyectos patrimoniales, mediación cultural o uso del patrimonio como recurso educativo, promoviendo acciones orientadas a la transmisión, valoración y apropiación social del patrimonio cultural, en concordancia con las funciones del Ministerio de Cultura y los objetivos del PPR 0132.

Cuadro 1. Instituciones educativas priorizadas

Nombre Institución Educativa	Localización
Institución Educativa N° 88100 "Inmaculada Concepción"	Casma, Casma, Ancash
Institución Educativa N° 88119 "Carrizal"	Casma, Casma, Ancash
Institución Educativa Emblemática "Mariscal Luzuriaga"	Casma, Casma, Ancash
Institución Educativa N.º 88102 "República de Chile"	Casma, Casma, Ancash

Las instituciones a priorizarse se enmarcan en el programa “Guardianes de Chankillo”, iniciativa de la UE010 Chankillo, cuyo objetivo es acercar a los docentes, estudiantes y a la comunidad al valor histórico, científico y simbólico del Complejo Arqueoastronómico Chankillo a través del acompañamiento, implementación y seguimiento de microproyectos educativos patrimoniales.

Cabe precisar que microproyecto educativo patrimonial se entiende por aquella iniciativa pedagógica de corta duración diseñada para resolver un problema específico o desarrollar una habilidad concreta en el aula, consistente en cuatro pasos claves: planificación, diseño, desarrollo y evaluación. En el marco del presente servicio, un microproyecto es diseñado por docentes y aplicado al aula con la finalidad de convertir el patrimonio cultural en recurso pedagógico transversal, donde profesores y estudiantes son protagonistas del proceso educativo al crear los contenidos que contribuya a fortalecer la apropiación social del patrimonio y la sostenibilidad de las acciones a ejecutar.

Las actividades deberán generar productos verificables, sistematizados y susceptibles de evaluación técnica.

4.1. Implementación de actividades de educación patrimonial en cuatro (04) instituciones educativas priorizadas de la provincia de Casma.

4.1.1. Elaborar un plan de trabajo ejecutivo que contemple metodología, cronograma, instituciones educativas priorizadas según criterios establecidos, actividades programadas, mecanismos de evaluación y estrategia de implementación del servicio (mediante plan de trabajo y cronograma aprobados previamente por la UE010 Chankillo), en el marco del Programa “Guardianes de Chankillo”.

4.1.2. Realizar coordinaciones técnicas con la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, UGEL Casma e instituciones educativas participantes para la programación y ejecución de las actividades de educación patrimonial previstas en el servicio (mediante actas, correos electrónicos, registros de coordinación, proyectos de documentos presentados por el proveedor a la UE Chankillo, quien los remitirá a instituciones).

4.1.3. Implementar actividades de educación patrimonial en, al menos, las cuatro instituciones educativas mencionadas en el cuadro 1 y/o cuenten con microproyectos educativos patrimoniales, preferentemente vinculados a museos escolares o experiencias previas de educación patrimonial; incorporando contenidos relacionados al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, su condición de patrimonio mundial, mediación cultural, museos escolares y la identidad territorial.

4.1.4. Desarrollar cuatro (04) sesiones participativas de acompañamiento técnico, una por cada institución educativa participante, dirigidas a docentes y estudiantes, aplicando herramientas de educación patrimonial, interpretación del patrimonio, mediación cultural y metodologías participativas orientadas al acompañamiento, implementación y seguimiento de microproyectos educativos patrimoniales.



4.1.5. Diseñar, elaborar y producir materiales educativos y/o recursos didácticos orientados a facilitar la comprensión, interpretación, mediación y valoración del patrimonio cultural de Casma, con énfasis en el Complejo Arqueoastronómico Chankillo. Estos materiales se emplearán en el marco de las sesiones participativas y del acompañamiento técnico a los microproyectos educativos patrimoniales.

4.1.6. Las sesiones de acompañamiento técnico podrán abordar, según la naturaleza del microproyecto de cada institución educativa, las siguientes líneas temáticas: educación patrimonial aplicada al territorio y/o al Complejo Arqueoastronómico Chankillo como recurso educativo y/o interpretación del patrimonio en contextos escolares y/o mediación cultural y guiones interpretativos y/o museos escolares y activación patrimonial.

4.2. Acompañamiento y seguimiento de experiencias educativas y/o microproyectos educativos vinculadas al patrimonio cultural.

4.2.1. Brindar acompañamiento técnico a docentes de las instituciones educativas participantes para la implementación de un (01) microproyecto educativo patrimonial por cada institución educativa, haciendo un total de cuatro (04) microproyectos vinculados al Complejo Arqueoastronómico Chankillo.

4.2.2. Acompañar la implementación y seguimiento de los microproyectos educativos patrimoniales orientados a la valoración, interpretación, difusión y apropiación social de patrimonio cultural asociado al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, pudiendo desarrollarse mediante herramientas como narrativa gráfica, recursos lúdicos, mediación cultural, guías educativas, museos escolares u otras estrategias de educación patrimonial.

4.2.3. Realizar seguimiento y brindar asistencia técnica a los microproyectos educativos a implementarse por las instituciones educativas participantes, verificando el desarrollo de actividades vinculadas a educación patrimonial, mediación cultural, identidad territorial, museos escolares, arqueoastronomía, patrimonio local y participación estudiantil. El seguimiento y asistencia técnica implica brindar orientación metodológica, acompañamiento técnico, seguimiento, instrumentos de apoyo y sistematización de resultados.

4.2.4. Sistematizar, mediante una matriz, los resultados y experiencias desarrolladas durante la implementación de los microproyectos educativos patrimoniales, identificando avances, dificultades, aprendizajes, mecanismos de apropiación social del patrimonio cultural, participación de la comunidad educativa y aplicación de contenidos vinculados a educación patrimonial, interpretación y valoración del patrimonio cultural local.

4.3. Evaluación y sistematización de resultados.

4.3.1. Procesar y analizar la información recopilada durante la ejecución del servicio, identificando resultados, dificultades, aprendizajes y oportunidades de mejora relacionadas con la implementación de actividades de educación patrimonial y acompañamiento técnico a microproyectos escolares (mediante matrices de sistematización, análisis de resultados y reportes técnicos).

4.3.2. Elaborar un informe de acompañamiento técnico de al menos cuatro (04) microproyectos educativos implementados y difundidos por las instituciones educativas participantes, vinculados al patrimonio cultural de Casma y al Complejo Arqueoastronómico Chankillo, consignando la participación de docentes y estudiantes, los resultados alcanzados y las experiencias desarrolladas en materia de educación patrimonial.

4.3.3. Elaborar un informe final consolidado que incluya la descripción de actividades ejecutadas, análisis de resultados, evaluación de participación, conclusiones y recomendaciones para futuras acciones de educación patrimonial impulsadas por la



Unidad Ejecutora 010 Chankillo (mediante informe técnico final, registro fotográfico y/o audiovisual).

4.4. Coordinación con la Unidad Ejecutora 010 Chankillo.

4.4.1. Mantener coordinación permanente con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora 010 Chankillo para la validación de contenidos, programación de actividades, seguimiento y articulación de las acciones desarrolladas durante el servicio, incluyendo evidencia de ello.

4.4.2. Participar, como mínimo, de una (01) reunión presencial y/o virtual de coordinación con representantes de la Unidad Ejecutora 010 Chankillo utilizando el formato de reporte de la entidad

5. ENTREGABLES

Cada entregable deberá contener las actividades señaladas, debidamente sustentadas con evidencia objetiva (registros y/o actas y/o reportes y/o matrices, registro fotográfico, entre otros), los cuales estarán sujetos a verificación por parte del área usuaria, por lo que el proveedor será responsable de presentar los siguientes entregables:

- **1er Entregable**

PLAN DE TRABAJO EJECUTIVO Y PROPUESTA METODOLÓGICA

Deberá presentar un documento técnico ejecutivo que contenga el Plan de trabajo detallado para la ejecución del servicio, incluyendo: metodología de intervención cultural y educativa patrimonial, relación de instituciones educativas participantes, propuesta metodológica para el desarrollo de las sesiones de educación patrimonial y mediación cultural, propuesta de acompañamiento técnico a los microproyectos, diseño preliminar de materiales educativos y/o recursos didácticos, instrumentos preliminares de seguimiento y evaluación. Asimismo, deberá presentar el registro de coordinaciones iniciales realizadas con la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, UGEL Casma e instituciones educativas participantes, correspondiente a los numerales **4.1.1, 4.1.2, 4.4.1 y 4.4.2** de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor de **veinte (20) días calendario**, contados a partir del inicio del servicio.

- **2do Entregable**

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE SESIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INICIAL

Deberá presentar un documento técnico que contenga el desarrollo de las actividades de educación patrimonial implementadas en las instituciones educativas participantes, incluyendo: descripción de las sesiones desarrolladas, registros de participación, materiales educativos y/o recursos didácticos elaborados y utilizados, evidencias de aplicación de herramientas de interpretación del patrimonio, reporte de acompañamiento técnico brindado a los docentes para la implementación de un microproyecto por cada institución participante, matriz de avance de microproyectos implementados por las instituciones educativas, registro fotográfico y/o audiovisual de las sesiones y actividades desarrolladas, registro de coordinaciones sostenidas con la UE 010 Chankillo, UGEL Casma y/o instituciones educativas participantes. Asimismo, deberá incluir el avance de las actividades correspondientes a los numerales **4.1.3., 4.1.4., 4.1.5., 4.1.6, 4.2.1. 4.2.2., 4.2.3, 4.4.1 y 4.4.2** de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor de **cincuenta (50) días calendario**, contados a partir del inicio del servicio.

- **3er Entregable**

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Un informe técnico final que contenga la sistematización integral de las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, incluyendo: descripción consolidada de las



actividades ejecutadas, reporte de seguimiento y acompañamiento técnico al menos a cuatro (04) microproyectos educativos patrimoniales implementados por las instituciones educativas participantes, matriz de sistematización de resultados por institución educativa, análisis de participación de docentes y estudiantes, procesamiento y análisis de instrumentos de seguimiento y/o evaluación aplicados durante el servicio, identificación de avances, dificultades, aprendizajes y oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones orientadas a la continuidad del Programa “Guardianes de Chankillo”. Asimismo, deberá adjuntar, a través de enlace de descarga, materiales educativos elaborados, productos desarrollados, registros fotográficos y audiovisuales, documentación generada durante el servicio y evidencias de coordinación sostenida con la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, correspondiente a los numerales **4.2.3, 4.2.4, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.4.1 y 4.4.2** de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del inicio del servicio.

NOTA: Si el entregable a tramitar incluye archivos o información cuyo peso supere los 20 MB o que solo sea visible a través de un link de almacenamiento (Google drive, iCloud, entre otros), el proveedor deberá coordinar con la Subcoordinación de Tecnología de Información de la UE 010 Chankillo, la creación de credenciales y brindar los accesos correspondientes para el correcto registro y almacenamiento de la información generada en nuestro repositorio institucional, bajo responsabilidad, para acceder al siguiente enlace: <https://repositorio.chankillo.gob.pe/>

Los entregables podrán ser presentados a través de cualquiera de los siguientes canales:

Virtual, mediante Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Si el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente de acuerdo al Artículo 183 del Código Civil.

Presencial, en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 010, ubicado en la planta baja del Ministerio de Cultura, sitio en Av. Javier Prado Este 2465, San Borja - Lima, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en caso lo amerite.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

• CONDICIONES GENERALES

- Persona Natural o jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado (Declaración Jurada / FUP).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales (Declaración Jurada).
- No estar con sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).
- No estar con sanción vigente por el Registro Nacional de Servidores Civiles (RNSSC), de corresponder.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de corresponder.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder (se excluye si la cuantía de la contratación es menor a 1 UIT).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su RUC.
- Contar con internet y cobertura optima de señal telefónica durante el plazo contractual (para aquellos proveedores cuyo lugar de ejecución se realice en las Zona Arqueológica Monumental de Chankillo – Casma y Nepeña).

• PERFIL DEL ESPECIALISTA

- FORMACIÓN ACADÉMICA:



- Persona natural, deberá contar con título profesional en Educación, Gestión Cultural, Historia o Arqueología.
 - Con estudios de especialización y/o diplomados y/o cursos en educación patrimonial, interpretación del patrimonio, mediación cultural, gestión cultural o gestión del patrimonio cultural.
- EXPERIENCIA LABORAL:
- Experiencia general en instituciones públicas y/o privadas mínima de cinco (05) años.
 - Experiencia específica en instituciones públicas y/o privadas mínima de dos (02) años realizando labores en educación patrimonial, interpretación del patrimonio, mediación cultural y gestión de proyectos educativos vinculados al patrimonio cultural en sitio arqueológicos y/o espacios patrimoniales declarados como Patrimonio de la Humanidad o vinculados a procesos de puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.
 - Al menos un (01) servicio de participación en proyectos culturales relacionados con el patrimonio arqueológico en la región Ancash y/o en sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO.

NOTA: La grados académicos y títulos deberán ser acreditados con copia simple y verificado en la plataforma de la SUNEDU.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta

La documentación proporcionada por el proveedor, podrá estar sujeta a una revisión posterior y en caso de que, como producto de dicha revisión, se compruebe la inexactitud o falsedad en los documentos, información o declaraciones presentadas, la autoridad de la gestión administrativa puede declarar la nulidad de la contratación, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento. Adicionalmente, la entidad contratante comunica al TCP para que inicie el procedimiento administrativo sancionador

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor deberá presentar juntamente con su oferta económica una estructura de costos desagregada, indicando como mínimo lo siguiente:

- Costo de honorarios profesionales.
- Costo de viáticos, transporte y alimentación
- Costo de equipos a utilizar en el desarrollo del servicio (según corresponda).
- Costos de materiales a utilizar en el desarrollo del servicio.
- En caso exista otro tipo de costo que incida en la ejecución del servicio indicarlo.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución será no mayor a noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **LUGAR:** La ejecución del presente servicio se realizará en la ciudad de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Es responsabilidad del proveedor incluir todos los costos de seguros, transporte, comunicación y conectividad, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia durante la ejecución del servicio.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora 010, previo informe de cumplimiento, en un plazo máximo de siete (07) días desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Subcoordinación de Abastecimiento comunicará al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado para la subsanación de observaciones, el proveedor no cumpliera a cabalidad con dicha subsanación, se podrá otorgar al proveedor periodos adicionales conforme al párrafo precedente. En caso se otorgue dicho plazo adicional, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar dichas observaciones.

Este procedimiento, para la emisión de la conformidad guardará relación con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, tanto para su emisión como para la tramitación de observaciones, de corresponder.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **tres (03) armadas** previa presentación del entregable correspondiente y conformidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ARMADAS DE PAGO	PROPORCION DE PAGO
PAGO N° 1 (por la presentación del primer entregable)	20% del monto total
PAGO N° 2 (por la presentación del segundo entregable)	40% del monto total
PAGO N° 3 (por la presentación del tercer entregable)	40% del monto total

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará íntegramente a propiedad de la entidad.



El contratista mantendrá confidencialidad y reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, que dando prohibido difundir, aplicar o revelar dicha información a terceros.

En atención al INFORME N° 000004-2026-OACGD-SG/MC de fecha 07-01-2026, tramitado por el Ministerio de Cultura con expediente OACGD020260000012, se inserta la siguiente precisión: *“El locador mantiene estricta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos, claves, herramientas, registros o instrumentos que la Entidad le proporcione o a los que acceda durante la ejecución del servicio. En ese sentido, se obliga a no divulgar, reproducir, transferir, modificar o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos en los presentes Términos de Referencia. El locador asume responsabilidad por el uso adecuado, seguro y diligente de los accesos institucionales asignados, y se obliga a cumplir íntegramente las políticas internas de seguridad, protección de datos personales, gestión documentaria y uso responsable de la información. La obligación de confidencialidad permanece vigente aun después de la culminación del servicio y se extiende a cualquier información a la que el locador haya tenido acceso durante la ejecución de las actividades contratadas.”*

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UE 010 Chankillo. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN / USO DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad brinde al proveedor algún bien mueble para su uso exclusivo en el servicio contratado, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro (fuera del normal uso) o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa opinión técnica. De no cumplir con la devolución del bien mueble se procederá a realizar el descuento respectivo por el valor del bien mueble en el mercado, previo informe técnico de cotización del mismo.

16. PENALIDADES

La presente contratación establece penalidades ante el incumplimiento injustificado por parte del proveedor en sus obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según detalle:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justifica el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justifica por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, son sujetos a otras penalidades, los siguientes supuestos:

Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación fuera de plazo del entregable y/o informe correspondiente, por cada día calendario de retraso en la entrega.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$	Informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de acuerdo al DS. N°001-2026-EF que modifica el reglamento de la Ley N° 32069.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante TRATO DIRECTO o CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes, puede resolver la contratación de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público". Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Documento firmado digitalmente

IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLIS

UE 010- CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA